

## Poder especial 2017-00030

Notificacion Judicial <notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co>

Mié 30/08/2023 14:41

Para: Despacho 02 Tribunal Administrativo Sin Sección - Risaralda - Pereira

<des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Duberney\_77@hotmail.com <Duberney\_77@hotmail.com>

CC: Claudia Viviana Muñetón Londoño <arealitigio@gmail.com>; Jorge Ivan Diaz Mena

<jidiaz@aguasyaguas.com.co>; Ivan Giraldo Henao <igiraldo@aguasyaguas.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (728 KB)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RL - AGUAS Y AGUAS - 14 de agosto de 2023.pdf; Poder especial administrativo - Dube Erney.pdf;

Pereira, agosto de 2023

Señores

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA**

[des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Pereira – Risaralda

**Referencia:** Reparación Directa

**Asunto:** Poder Especial

**Radicación:** 66001-33-33-001-2017-00030-00

**Demandante:** Luzmeri Sanmiguel Agudelo

**Demandado:** Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. y otros

**IVÁN GIRALDO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.452.371 expedida en Marsella - Risaralda, en mi calidad de Gerente Suplente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., de conformidad con las facultades descritas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el cual adjunto, que reza: *“La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público de todo nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo a la ley, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrá el Secretario General de la Compañía”*; de la manera más respetuosa manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente al doctor **DUBE ERNEY ESTRADA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 9.817.264, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 327.102 del Consejo Superior de la Judicatura, y con correo electrónico: [duberney\\_77@hotmail.com](mailto:duberney_77@hotmail.com) para que represente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P en la demanda de la referencia.

Mi apoderado tiene facultad para proponer los medios de defensa y solicitud de pruebas que sean necesarias para la protección jurídica de la Empresa.

Entrego al apoderado todas las facultades inherentes al presente mandato, en especial las de conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, solicitar medidas cautelares y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

De usted,

**IVÁN GIRALDO HENAO**

Gerente Suplente

--

*El medio ambiente te necesita y con la adopción de la virtualidad en los procedimientos administrativos y la gestión contractual, la Empresa Aguas y Aguas ya está contribuyendo.*

Recuerde que todo mensaje que sea enviado en un horario diferente a la jornada laboral del destinatario, se entenderá como recibido al inicio del día hábil siguiente de su jornada de trabajo.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P, identificada con NIT 816.002.020-7 con domicilio en la Carrera 10 No. 17-55 de la ciudad de Pereira, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal en el siguiente link: <https://www.aguasyaguas.com.co/>, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a [protecciondatos@aguasyaguas.com.co](mailto:protecciondatos@aguasyaguas.com.co).

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del destinatario, por tanto, su reproducción, uso, interceptación, retención, o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme a las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

**Antes de imprimir este mensaje, analice bien si es necesario hacerlo; el ambiente es responsabilidad de todos.**

Pereira, agosto de 2023

Señores

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA**

[des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Pereira – Risaralda

**Referencia:** Reparación Directa  
**Asunto:** Poder Especial  
**Radicación:** 66001-33-33-001-2017-00030-00  
**Demandante:** Luzmeri Sanmiguel Agudelo  
**Demandado:** Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. y otros

**IVÁN GIRALDO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.452.371 expedida en Marsella - Risaralda, en mi calidad de Gerente Suplente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., de conformidad con las facultades descritas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el cual adjunto, que reza: *“La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público de todo nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo a la ley, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrá el Secretario General de la Compañía”*; de la manera más respetuosa manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente al doctor **DUBE ERNEY ESTRADA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 9.817.264, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 327.102 del Consejo Superior de la Judicatura, y con correo electrónico: [duberney\\_77@hotmail.com](mailto:duberney_77@hotmail.com) para que represente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P en la demanda de la referencia.

Mi apoderado tiene facultad para proponer los medios de defensa y solicitud de pruebas que sean necesarias para la protección jurídica de la Empresa.

Entrego al apoderado todas las facultades inherentes al presente mandato, en especial las de conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, solicitar medidas cautelares y en general todas aquellas facultades tendientes a defender los intereses jurídicos y económicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

De usted,



**IVÁN GIRALDO HENAO**

Gerente Suplente



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

**NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 816002020-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 9835104  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JULIO 25 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 29 DE 2023  
**ACTIVO TOTAL :** 689,544,185,000.00  
**GRUPO NIIF :** RESOLUCION 414/2014

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 10 NRO 17 55 PISO 6  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3151300  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co  
**SITIO WEB :** www.aguasyaguas.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 10 NRO 17 55 PISO 6  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**BARRIO :** CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 3401116  
**TELÉFONO 2 :** 3151300  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : [notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co](mailto:notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co)

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1326 DEL 16 DE MAYO DE 1997 OTORGADA POR NOTARIA 4A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5667 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P..

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
Actual.) EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDIANRIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1049201 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P. POR EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 47 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDIANRIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1049201 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1708	19970703	NOTARIA 4A. DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-5668	19970725
EP-326	20030212	NOTARIA SEXTA	PEREIRA	RM09-1000464	20030220
EP-575	20040224	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1002281	20040227
EP-2665	20040824	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PEREIRA	RM09-1003317	20040826
AC-19	20050330	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1004838	20050518
DOC.PRIV.	20051010	DIRECTORA JURIDICA	PEREIRA	RM09-1005683	20051011



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

EP-158	20060118	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1006239	20060119
AC-20	20060111	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PEREIRA	RM09-1006304	20060125
EP-4764	20071018	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1010046	20071018
AC-24	20080126	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1010957	20080311
AC-25	20080327	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1011347	20080430
EP-1668	20100907	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1019717	20110804
CE-	20120125	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM09-1025976	20120125
EP-511	20120131	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1026577	20120403
EP-1124	20130301	NOTARIA QUINTA	PEREIRA	RM09-1029144	20130305
EP-1448	20140429	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1032783	20140509
EP-4334	20141202	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1034593	20141219
EP-2796	20150727	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1038680	20150911
AC-47	20150907	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1038682	20150911
EP-334	20160201	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1040066	20160217
EP-1721	20160428	NOTARIA TERCERA	PEREIRA	RM09-1041241	20160502
AC-47	20171211	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1049201	20171212
AC-2	20180625	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1052033	20180717
AC-004	20200122	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1059375	20200207
AC-5	20200424	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1060390	20200602
AC-007	20211124	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1068476	20211210
AC-8	20220330	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1071317	20220607

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.-LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO, DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 14.22 Y 14.23 DEL ARTICULO 14 DE LA LEY 142 DE 1994, Y POR LO TANTO SU OBJETO SOCIAL CONTENDRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, INCLUIDA SU CONEXIÓN Y MEDICIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TALES COMO CAPTACIÓN DE AGUA Y SU PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y TRANSPORTE. 2. LA RECOLECCIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS, PRINCIPALMENTE LIQUIDOS, POR MEDIO DE TUBERÍAS Y CONDUCTOS Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TALES RESIDUOS. 3. DESARROLLAR OTRO OBJETO O ACTIVIDAD QUE NO ESTE INCLUIDO DENTRO DE LAS ANTERIORES Y QUE SE ASIMILE A ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA LEGALMENTE PERMITIDO. 4. ASOCIARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE CON OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, LICITAR TODA CLASE DE CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ABRAN LAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PARTICULAR, REALIZAR Y FORMULAR DIFERENTES CONCESIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASUNTOS RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL. 5. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O ACEPTAR EN PAGO TÍTULOS VALORES DE CUALESQUIERA U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EN GENERAL, REALIZAR EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR, TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, TECNOLÓGICOS, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL. 6. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR O ARRENDAR EN CUALQUIER FORMA UNOS Y OTROS, REPRESENTAR A CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER PROYECTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. (II) REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DEL MISMO RAMO. (III) PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. (IV) ADQUIRIR PARA ELLA O PARA TERCEROS Y ENAJENAR TODA CLASE DE ACCIONES, INTERESES O CUOTAS SOCIALES, INTERESES DE CAPITAL O CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE PAPELES DE INVERSIÓN. (V) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO SEA SIMILAR. (VI) COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES O MUEBLES POR CUENTA PROPIA O AJENA. (VII) TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN ELLOS, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. (VIII) FORMAR PARTE EN LA FUSIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y RECONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y EMPRESAS O INDUSTRIAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA CON EL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: (I) COMPRAR O VENDER TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, (II) PARTICIPAR COMO CREADOR, ACEPTANTE O AVALISTA EN TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS, ENUNCIÁNDOSE ENTRE ELLOS Y NO LIMITADOS A ESTOS: DEPÓSITOS BANCARIOS, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ETC. (III) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, COMODATO O SIMILARES. (IV) GESTIONAR Y CONTRATAR LA ASESORÍA QUE SEA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, (V) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESEMPEÑO DE OBJETO SOCIAL DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESPECIALES DE LA LEY 142 DE 1994 ARTÍCULOS 31-32. (VI) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ACREEDORA O DEUDORA, AVALISTA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS. PARÁGRAFO:ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES: LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ADELANTARA ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (I) EJECUTAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATOS, LA FACTURACIÓN, RECAUDO, ATENCIÓN AL CLIENTE, COBRANZAS Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS ESPECIALES PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (II) INVERTIR EN EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS EXPLOTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. (III) MANTENER Y CONTRIBUIR PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS QUE TENGAN IMPACTO DIRECTO SOBRE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. (IV) EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES PARA EL USO DEL ESPACIO PUBLICO, PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES Y PARA PROMOVER O CONSTITUIR SERVIDUMBRE. (V) REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS DE ENAJENACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (VI) ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SOCIEDAD. (VII) DISEÑAR, FORMULAR, EJECUTAR Y FINANCIAR MODELOS DE NEGOCIOS VERDES EN SUS DIFERENTES LINEAS ESTRATÉGICA: BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES PROVENIENTES DE RECURSOS NATURALES, ECOPRODUCTOS INDUSTRIALES Y MERCADO DE CARBONO.

**CERTIFICA - CAPITAL**

<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	10.720.000.000,00	1.072.000.000,00	10,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	9.643.321.280,00	964.332.128,00	10,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	9.643.321.280,00	964.332.128,00	10,00



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1055471 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

MODIFICACION SITUACION DE CONTROL

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MUNICIPIO DE PEREIRA

**CONTROLANTE**

IDENTIFICACION : 8914800302

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

PAIS : Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD PRINCIPAL: EL OBJETO SOCIAL DE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ESTA CONTENIDO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, CAPITULO 3. Y EN EL REGIMEN MUNICIPAL. ARTICULO 311. AL MUNICIPIO COMO ENTIDAD FUNDAMENTAL DE LA DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LE CORRESPONDE PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE DETERMINE LA LEY, CONSTRUIR LAS OBRAS QUE DEMANDE EL PROGRESO LOCAL, ORDENAR EL DESARROLLO DE SU TERRITORIO, PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA, EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES. POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACION FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. ARTICULO 3. FUNCIONES. CORRESPONDE AL MUNICIPIO, MODIFICADO POR EL ART. 6. LEY 1551 DE 2012. 1. ADMINISTRAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE DETERMINE LA LEY. 2. ORDENAR EL DESARROLLO DE SU TERRITORIO Y CONSTRUIR LAS OBRAS QUE DEMANDE EL PROGRESO MUNICIPAL. 3. PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES. 4. PLANIFICAR EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE SU TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y, EN COORDINACION CON OTRAS ENTIDADES. 5. SOLUCIONAR LAS NECESIDADES INSATISFECHAS DE SALUD, EDUCACION, SANEAMIENTO AMBIENTAL, AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, VIVIENDA RECREACION Y DEPORTE, CON ESPECIAL ENFASIS EN LA NIÑEZ, LA MUJER, LA TERCERA EDAD Y LOS SECTORES DISCAPACITADOS, DIRECTAMENTE Y, EN CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y COORDINACION CON LAS DEMAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LA NACION, EN LOS TERMINOS QUE DEFINA LA LEY. 6. VELAR POR EL ADECUADO MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 7. PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL RESPECTIVO MUNICIPIO. 8. HACER CUANTO PUEDA ADELANTAR POR SI MISMO, EN SUBSIDIO DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES, MIENTRAS ESTAS PROVEEN LO NECESARIO. 9. LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA CONSTITUCION Y LA LEY.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-03-01

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.

MUNICIPIO : PEREIRA

PAIS : Colombia

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-ALCALDE MUNICIPIO DE PEI.	MAYA LOPEZ CARLOS ALBERTO ENTIDAD: RATIFICADO -	CC 10,011,122

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PPAL. JUNTA DIRECT IVA-SECRET. INFRAESTRUCTURA	RESTREPO RESTREPO JUAN CARLOS ENTIDAD: RATIFICADO - SIN ACEPTACION	CC 10,127,569

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA (RATIFICADO)	ISAZA RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO ENTIDAD: SIN ACEPTACION -	CC 18,500,523

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA (RATIFICADO)	MANRIQUE ROMERO MARTHA ELENA ENTIDAD: SIN ACEPTACION -	CC 24,935,230

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA (RATIFICADO)	CALLE ZULUAGA GERMAN ENTIDAD: SIN ACEPTACION -	CC 10,078,994

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIA PRIVADA	BOTERO MONTOYA MONICA PATRICIA ENTIDAD: RATIFICADO - SIN ACEPTACION	CC 42,155,861

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPL. JUNTA DIREC.- DIR. OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA	HURTADO GARCIA MILTON ENTIDAD: RATIFICADO - SIN ACEPTACION	CC 10,271,356

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA (RATIFICADO)	RAMIREZ CADAVID JORGE IVAN ENTIDAD: SIN ACEPTACION -	CC 10,011,808

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 30 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1071316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA (RATIFICADO)	CIFUENTES ARBELAEZ JUAN DIEGO ENTIDAD: SIN ACEPTACION -	CC 10,006,864

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1074684 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GAVIRIA BERMUDEZ JUAN NICOLAS	CC 4,514,782

**CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA**

...SON FUNCIONES ENTRE OTRAS DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTICULO TRIGESIMO, NUMERAL 8) AUTORIZAR PARA ENAJENAR, ADQUIRIR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES INMUEBLES SIEMPRE Y CUANDO LA CUANTIA DE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES OPERACIONES SUPERE LOS MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA OPERACION. LO ANTERIOR SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES CONCORDANTES DE LOS ESTATUTOS. 11. AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE TODO CONTRATO Y PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO DISTINTO DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE, CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA AUTORIZACION. 12. AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO SEA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

FAMILIAR. 31. AUTORIZAR AL GERENTE PARA TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR EN 1000 SMLMV AL MOMENTO DE LA AUTORIZACION Y PARA OTORGAR LAS GARANTIAS BANCARIAS E HIPOTECARIAS A QUE HAYA LUGAR CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES CONCORDANTES DE LOS ESTATUTOS.

.  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DENOVIEMBRE DE 2018, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE ABRIL DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1055502; EL SEÑOR MARIO ALBERTO CASTAÑO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10, 007,832, RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

.  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE JULIO DE 2018, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE ABRIL DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1055503; EL SEÑOR JUAN ALEJANDRO ANGEL ARANGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10,136,673, RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1054984 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	JARAMILLO RIVERA JAIRO LEANDRO	CC 10,007,223

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MAYO DE 2020 DE GERENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1060290 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE DEL GERENTE	GIRALDO HENAO IVAN	CC 4,452,371

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE SUS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR Y EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO CASO EN EL CUAL SU MANDATO SE ENTIENDE PRORROGADO POR IGUAL PLAZO. IGUALMENTE SE ENTENDERÁ PRORROGADA SU ELECCIÓN, HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA HAGA UNA NUEVA DESIGNACIÓN. EN TODOS LOS CASOS EL GERENTE BUSCARA A TRAVÉS DE SUS ACTUACIONES LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA Y EVITARA PERJUDICAR DE CUALQUIER FORMA LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS. PARÁGRAFO 1: EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, ASI: PRIMER SUPLENTE: (SECRETARIO GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES). SEGUNDO SUPLENTE: (SUBGERENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES). TERCER SUPLENTE: ( SUBGERENTE TÉCNICO O QUIEN HAGA SUS VECES). SI LA FALTA ACCIDENTAL O TRANSITORIA DEL GERENTE ES SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS, ACTUARA COMO GERENTE SUPLENTE LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO DE TODO NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO A LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRÁ EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA . PARÁGRAFO 2: EN EL REGISTRO MERCANTIL SE INSCRIBIRÁ LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE EN PROPIEDAD Y DEL REVISOR FISCAL Y DE LOS SUPLENTE DE CADA UNO DE ELLOS, MEDIANTE COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA RESPECTIVA UNA VEZ APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. FUNCIONES: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY O QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYEN: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, EN ESPECIAL DEBERÁ, ACATAR Y EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ESTATUTO. 3. DIRIGIR LOS ASUNTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y, EN PARTICULAR, A LAS DILIGENCIAS PROFESIONALES, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 5. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN ENTRE OTROS, LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD. 6. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, A FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME A CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A LAS ESTATUTOS Y LA LEY. 10. ADQUIRIR O ENAJENAR LOS BIENES SOCIALES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO, CON LA SOLA LIMITACIÓN DE CUANTÍA ESTABLECIDA EN ESTOS ESTATUTOS. 11. COMPARECER A LOS JUICIOS, PROCESOS, ACTUACIONES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA UN INTERÉS JURÍDICO, EN LOS CUALES PODRÁ ACUDIR A LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

DIRECTA DE CONTROVERSIAS. EN GENERAL PODRÁ TRANSIGIR O CONCILIAR, LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCERO, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES Y ASOCIACIONES SINDICALES, SEAN ESTAS DIFERENCIAS LITIGIOSAS O NO. PARA TALES EFECTOS, PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SEAN EMPLEADOS DE LA EMPRESA O MEDIANTE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EXTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 12. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS, JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DE JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER, INCLUSIVE EN JUICIOS EN LOS CUALES SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 13. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LOS PERFILES DEFINIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 14. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 15. VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, Y, EN GENERAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES. 16. PREPARAR Y SOMETER LOS PRESUPUESTOS ANUALES A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 17. APLICAR LAS TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA Y LA JUNTA DIRECTIVA Y PREPARAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA SOLICITAR MODIFICACIONES TARIFARIAS. 18. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE ELLA SOLICITE. 19. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ SEÑALADOS, PARTICULARMENTE AQUELLOS QUE OCURRAN EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EXTERNA SOLICITADOS POR LOS ACCIONISTAS Y/O INVERSIONISTAS. 20. COMPILAR EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, TODAS LAS NORMAS Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO EN LAS INSTALACIONES PARA SU CONSULTA; ASI MISMO CUALQUIER ENMIENDA, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MISMO (LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA). 21. VELAR PORQUE LA ADMINISTRACIÓN CUMPLA CON LOS DEBERES ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS POR LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA; ESPECIALMENTE CON LOS VINCULADOS A LOS DEBERES DE INFORMACIÓN Y AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. 22. INFORMAR SOBRE LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE AFECTEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA A LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN CORRESPONDA. 23. EVITAR TODO CONFLICTO DE INTERÉS EN LAS DECISIONES SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL. 24. TODAS LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY O LOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 1: SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REQUIEREN APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE PERSIGUE COMPRAR, GRAVAR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR INVERSIONES O EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO O CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL (2000) SMMLV, ASI COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO, FINANCIACIÓN O GARANTÍA, O PARA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO O REALIZAR UNO O MAS ACTOS. PARÁGRAFO 2: EL GERENTE PODRÁ DESCONCENTRAR LA SUSCRIPCIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS EN EL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A VEINTE (20) SMMLV. RESPONSABILIDAD: EL GERENTE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY. POR ESTA RAZÓN SERA RESPONSABLE CIVIL Y PENALMENTE POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS SEGÚN CORRESPONDA, Y POR LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DE LOS INVERSIONISTAS, POR LO CUAL RESPONDERÁ POR LAS DECISIONES QUE ADOpte EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. EN TODO CASO, SUS ACTUACIONES SE ENCUENTRAN BAJO LA SUPERVISION PERMANENTE E IRRESTRICTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.**

Fecha expedición: 2023/08/14 - 08:46:57 \*\*\*\* Recibo No. H000049833 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SYARCE-20230814-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1060388 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISORIA FISCAL	CONSULTANDO S.A.S.	NIT 800187168-3	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1060389 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	TREJOS ESCOBAR HECTOR MANUEL	CC 19,360,964	19825-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1060389 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GIRALDO RUIZ LILIANA	CC 42,129,000	110720-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP.

**MATRICULA :** 10206802

**FECHA DE MATRICULA :** 19980326

**FECHA DE RENOVACION :** 20230329

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023

**DIRECCION :** CARRERA 10 NRO 17 - 55 PISO 6

**BARRIO :** CENTRO

**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA

**TELEFONO 1 :** 3401116

**TELEFONO 2 :** 3148303569

**CORREO ELECTRONICO :** notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 689,544,185,000



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN NJ8r4Fdyqj**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$120,318,651,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NJ8r4Fdyqj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*